

Resolución No. 334, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Fernando A. Muñoz Rosado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 334

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de enero del año 1981, entre el Estado Dominicano, y el señor FERNANDO A. MUÑOZ ROSADO;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 19 de enero de 1981, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E. N., Manuel A. Núñez Nogueras, y el señor FERNANDO A. MUÑOZ ROSADO, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 1,417.00 metrosscuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 18 de la Manzana "E" del Plano Particular), ubicada en la calle Paseo Nizao de la Urbanización "Los Ríos", valorado en la suma total de RD\$28,340.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 58

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E.N.; MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio

y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 66550, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de abril de 1980, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FERNANDO A. MUÑOZ ROSADO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Milagros Estévez de Muñoz, empresario, domiciliado y residente en la calle "A" No. 10 de la Urbanización Apolo Primero, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 142137, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FERNANDO A. MUÑOZ ROSADO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,417.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 18 de la Manzana "E" del Plano Particular), ubicada en la calle Paseo Nizao de la Urbanización "Los Ríos", con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 23; al Este, Solar No. 17; al Sur, Calle Paseo Nizao; y al Oeste, Solar No. 19".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,340.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 263679, de fecha 7 de enero de 1981, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor MUÑOZ ROSADO, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno (1981).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Manuel A. Núñez Nogueras,
Coronel E. N.,
Administrador General de Bienes Nacionales

Fernando A. Muñoz Rosado,
Comprador

YO, LIC. ALFREDO DE JS. BALCACER V., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron voluntariamente el Coronel E.N., **MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS** y el señor **FERNANDO A. MUÑOZ ROSADO,** de generales y

calidades que constan, y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno (1981).

Lic. Alfredo de Js. Balcácer Vega,
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Juan Rafael Peralta Pérez, Presidente; Manuel de Jesús Gómez Alfonso, Secretario; Manuel E. Feliú Herrera, Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 335, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Rafael Aybar de Castro.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 335

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ing. Rafael Aybar de Castro, de fecha 15 de octubre de 1980;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 15 de octubre de 1980, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y el señor ING. RAFAEL AYBAR DE CASTRO, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con